



CUT: 211157-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0066-2025-ANA-AAA.CO

Arequipa, 28 de enero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo presentado por la Municipalidad Distrital de Samegua, sobre Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de agua, signado con CUT 211157-2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, el Estado Peruano regula la administración y gestión de los recursos hídricos, que comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta.

Que, el Artículo 7° de la precitada Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, concordante con el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que toda obra o actividad que se desarrolle en las fuentes naturales del agua debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua.

Que, por otro lado, el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece los procedimientos administrativos que deben seguir los administrados ante la autoridad administrativa para obtener un derecho de uso de agua o una autorización de ejecución obras en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica pública multisectorial. Concordante con el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua".

Que, el expediente tramitado se encuentra codificado con el Código N° PA1100A6F5 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, regula los requisitos del Procedimiento Administrativo de Autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial.

Que, visto el expediente, la Municipalidad Distrital de Samegua, solicita autorización para la ejecución de obras en fuente natural – Código PA1100A6F5 de la obra denominada “Recuperación del Servicio de Transitabilidad del Puente Peatonal en el Anexo El Común, Sector la Ollería de la Junta Vecinal San Isidro Labrador, Distrito De Samegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua” con CUI 2557823”; adjuntando la siguiente documentación:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2024-GM/A/MDS que aprueba el expediente técnico del proyecto.
- Resolución Directoral N° 1598-2023-MTC/16 que otorga conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto.
- Formulario N° 002: Compromiso de pago por derecho de inspección ocular.
- Comprobante de pago (S/ 281.80)
- Expediente Técnico del proyecto firmado por un ingeniero y fedateado por la municipalidad

Que, con Carta N° 0568-2024-ANA-AAA.CO-ALA.M; se comunicó a la administrada las observaciones advertidas; para que cumpla con levantar las observaciones en un plazo de diez (10) días hábiles; dentro del plazo la administrada presenta Oficio N° 1032-2024-JAEB-A/MDS adjuntando documentación técnica para levantar las observaciones.

Que, Acta de Verificación Técnica de Campo N° 0007-2024-ANA-AAA.COALA.M/P-ALAMOQ, llevada por la Administración Local del Agua Moquegua, realizada el día 03 de diciembre 2024, constatando las coordenadas donde se emplazarán las obras de “Recuperación del Servicio de Transitabilidad del Puente Peatonal en el Anexo El Común, Sector la Ollería de la Junta Vecinal San Isidro Labrador, Distrito De Samegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”

Que, con Informe Técnico N° 0007-2025-ANA-AAA.CO/DRRG; el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, concluye:

- Del cumplimiento de los requisitos del procedimiento de “Autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial - TUPA Código PA1100A6F5”, el administrado ha cumplido con los requisitos.
- Desde el punto de vista técnico se otorga la opinión favorable para la ejecución del proyecto “Recuperación del Servicio de Transitabilidad del Puente Peatonal en el Anexo El Común, Sector la Ollería de la Junta Vecinal San Isidro Labrador, Distrito De Samegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”.

Que, con Informe Legal N° 0007-2025-ANA-AAA.ICO /MAOT, se determina que:

- La administrada adjunta a su solicitud la administrativa de aprobación del IGA del proyecto, Resolución Directoral N° 1598-2023-MTC/16 que otorga conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto. - El acto administrativo de aprobación del proyecto, Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2024-GM/A/MDS que aprueba el expediente técnico del proyecto adjuntándose el respectivo expediente en formato digital, con el que estaría acreditando la certificación ambiental; por lo tanto, el presente procedimiento cumple con los requisitos, contemplados en el TUPA Código PA1100A6F5, considerando el plazo para ejecutar la obra es de 120 días calendarios (4 meses), computados desde el día siguiente de notificado la Resolución Directoral.

Que, estando a lo opinado por el Área Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el Art. 46, literal b) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y según la Resolución Jefatural N° 050-2010-ANA y Resolución Jefatural N° 243-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, para desarrollar el proyecto denominado: “Recuperación del Servicio de Transitabilidad del Puente Peatonal en el Anexo El Común, Sector la Ollería de la Junta Vecinal San Isidro Labrador, Distrito De Samegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”, a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua.” con CUI 2557823; de acuerdo al Informe Técnico N° 0007-2025-ANA-AAA.CO/DRRG a las características detalladas en el siguiente cuadro:

Tabla 1: Ubicación de la Obra:

UBICACION	PUNTO DE ENTREGA		COTA (msnm)
	ESTE (m)	NORTE (m)	
Inicio de Defensa Ribereña margen derecho	300 885	8 101 667	1 667
Fin de Defensa Ribereña margen derecho	300 754	8 101 470	1 653
Estribo Puente proyectado margen izquierdo	300 830	8 101 572	1 660
Muro de contención de Captación Poblac.	300 875	8 101 601	1660

Tabla 2: Características de la Obra:

Administrado	Obras	Ubicación política			
		Sector	Distrito	Provincia	Departamento
Municipalidad Distrital de Samegua	Obras en fuentes naturales de agua: "Recuperación del Servicio de Transitabilidad del Puente Peatonal en el Anexo El Común, Sector la Ollería de la Junta Vecinal San Isidro Labrador, Distrito De Samegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" • Construcción de un Puente del tipo peatonal de 52.00m de luz con estribos tipo cajón de concreto armado $f_c=280\text{kg/cm}^2$ en el cruce de ribera del río Tumilaca. • Construirá tipo enrocado: defensa ribereña, en una longitud de 22,0ml, en la margen izquierda y 363 ml en la margen derecha, ambos del río Tumilaca.	Ollerin – El común	Samegua	Mariscal Nieto	Moquegua

Artículo 2º.- OTORGAR el plazo de 120 días calendarios (4 meses), computado a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución Directoral, debiendo Municipalidad Distrital de Samegua, informar a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña el inicio y la culminación de la obra, de acuerdo con lo establecido en el ítem 3.2. del Informe Técnico N° 0007-2025-ANA-AAA.CO/DRRG.

Artículo 3º.- DISPONER que la Administración Local de Agua Moquegua, supervise que la obra se haya ejecutado, en el lugar y condiciones autorizadas, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir; asimismo, indicar que la Municipalidad Distrital de Samegua; asumirá la responsabilidad compartida ante cualquier eventualidad que

genere perjuicio a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de la obra autorizada.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Samegua y a la Administración Local de Agua Moquegua; mediante notificación electrónica, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/MAOT